TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-486/2026**
- **SUP-JDC-514/2026**
- **SUP-JG-83/2026**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-514/2026** y **SUP-JG-83/2026,** circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

> **SUP-JDC-514/2026. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad formalmente competente para conocer la materia de impugnación.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauza la demanda al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, en los términos precisados en el presente acuerdo.
>
> **TERCERO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que remita al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur las constancias originales del expediente, así como cualquier documentación que se reciba con posterioridad, previa copia certificada que deberá conservarse en los archivos de este órgano jurisdiccional.
>
> **SUP-JG-83/2026. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver el presente asunto.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauza el escrito de demanda a la Sala Regional Guadalajara, para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.
>
> **TERCERO**. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integra el juicio general a la Sala Regional Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este medio de impugnación, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-486/2026**, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguilasocho, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-486/2026. Acuerdo de Sala.
PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco es la autoridad competente para conocer y resolver el juicio de la ciudadanía y pronunciarse sobre el salto de la instancia.

SEGUNDO. Se remiten a la Sala Regional Guadalajara las constancias del expediente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias a la citada Sala Regional, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **mayoría de votos,** con los **votos en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

A las dieciséis horas con quince minutos del cinco de octubre de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:09/10/2026 03:18:06 p. m.
Hash:/hdmllwdKxvK0O+gLEDZJ4gnVr4=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:09/10/2026 03:12:34 p. m.
Hash:LCh46Zv52d3i6HptRMLvwUf3Sxs=